



Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 3
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

Nº 054 / 04

Sucre, 15 de Marzo de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, según CITE CONTABILIDAD No 027/04, de fecha 17 de febrero de 2004, la Contadora del H. Concejo Municipal remite al Oficial Mayor del H. Concejo Municipal y éste a su vez a la Directiva del Ente Deliberante, para su análisis y consideración del presupuesto Operativo Anual.

Que, en fecha 18 de diciembre de 2003, fue aprobado el presupuesto del H. Concejo Municipal, el mismo que posteriormente fue derivado a la Unidad de Contabilidad, donde se pudo evidenciar modificaciones, afectando numerosas partidas, producto de disminuciones efectuadas en la sesión del pleno originando variación en los cálculos en el Grupo 100 Servicios Personales y 269 Otros Servicios No Personales, este último omitiéndose la inscripción de Gastos de Representación, cálculo preliminar por un mes debiendo ser lo correcto por 12 meses.

Que, verificado el presupuesto inicial asignado a la partida 121 Personal Eventual, por Bs. 25.000.00, es limitado y no logrará cubrir los requerimientos durante la gestión, en vista que se consideró primeramente el cálculo para una persona y actualmente el personal a contrato que desempeña sus funciones alcanza a número de 2, al mismo tiempo previendo que se realizará un contrato más en la presente gestión.

Que los importes aprobados inicialmente en las partidas 221 Pasajes por Bs. 40.000.00 y 222 Viáticos por Bs. 50.000.00, después de realizar un análisis y cálculo de acuerdo a cronograma tentativo de viajes internacionales auspiciados por la UCCI, se verificó que el presupuesto es insuficiente y no logrará cubrir los requerimientos durante la gestión sobre todo lo que significa a los eventos internacionales, mismos no fueron considerados en el presupuesto inicial.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º Se modifica el detalle del Artículo 1º de la Resolución No 388/03 del 18 de Diciembre de 2003, quedando el presupuesto inicial de la siguiente manera:



Pág. 2 de 3

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,177.721,33
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	553.099,80
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252.950,00
40000	ACTIVOS REALES	75.536,00
60000	SERVICIOS DE LA DEUDA PUB. OTROS PASIVOS	10.000,00
90000	OTROS GASTOS	10.000,00
TOTALES		4,079.307,13

Art. 2° Aprobar el traspaso presupuestario de la partida 119.20 Vacaciones no utilizadas por Bs. 31.408.81 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO 81/100 BOLIVIANOS) con destino a las partidas presupuestarias 114 Aguinaldos Bs. 2.365.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/ BOLIVIANOS), 121 Personal Eventual Bs. 25.542.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100), 13110 Régimen Corto Plazo Salud Bs. 2.554.20 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 20/100), 13120 Régimen Largo Plazo Pensiones Bs. 436.77 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 77/100 BOLIVIANOS) y a la partida 132 Aporte Patronal para la Vivienda Bs. 510.84 (QUINIENTOS DIEZ 84/100 BOLIVIANOS).

Art. 3° Aprobar el primer reformulado del Presupuesto Operativo Anual del H. Concejo Municipal, incrementado su techo a Bs. 4.364.307.13 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE 13/100) es decir Bs. 25.000 (VEINTICINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS) más en la partida 221 Pasajes y Bs. 260.000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) más en la partida 222 Viáticos, con relación al presupuesto Inicial.

CODIGO	DESCRIPCION	DPTO. INICIAL	VARIACION	PRESUPUESTO REFORMULADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	3.177.721,33		3.177.721,33
112.20	Bono de Antigüedad	110.274,60		110.274,60
114	Aguinaldo	211.433,19	2.365.00	211.433,19
116	Asignaciones Familiares	31.240,00		31.240,00
117	Sueldos	2.401.923,60		2.401.923,60



Honorable Concejo Municipal ^{Pág. 3 de 3}
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

119	Otros Servicios Personales	50.000,00	-31.408,81	17.729,10
119.20	Vacaciones no Utilizadas	50.000,00	-31.408,81	17.729,10
120	Empleados No Permanentes	25.000,08	25.542,00	53.380,08
121	Personal Eventual	25.000,08	25.542,00	53.380,08
130	Previsión Social	347.849,86	3.501,81	3 1.740,76
131	Aporte Patr. al Seguro Social	297.105,90	2.990,97	300.429,20
131.10	Régimen Corto Plazo Salud	253.719,82	2.554,20	256.557,82
131.20	Régimen Largo Plazo (Pens)	43.386,08	436,77	43.871,38
132	Aporte patronal p/Vivienda	50.743,96	510,84	51.311,56
20000	SERV. NO PERSONALES	553.099,80	285.000,00	838.099,80
30000	MATLES. Y SUMINISTROS	252.950,00		252.950,00
40000	ACTIVOS REALES	75.536,00		75.536,00
60000	SERV. DEUD. PUB. DISM. PASIV	10.000,00		10.000,00
90000	OTROS GASTOS	10.000,00		10.000,00
	TOTAL	4.079.307.13	285.000.00	4.364.307.13

Art. 4° Instruir al Ejecutivo Municipal, insertar en el primer reformulado del POA gestión 2004, las modificaciones aprobadas en el detalle del Art. No 2 de la presente Resolución.

Art. 5° La Directiva del Honorable Concejo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórriz
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

